

DIGNIDAD ONTOLÓGICA EN RELACIÓN CON LOS PRINCIPIOS DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA PARA LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA

***León Darío Gaviria Rojas¹**

RESUMEN

El texto reflexiona sobre la dignidad ontológica como fundamento esencial de la vida humana, partiendo de los orígenes bíblicos en el Génesis (Gn 1:27), donde se afirma que el ser humano fue creado a imagen de Dios. Esta dignidad, según la encíclica magnifica humanitas (2026), pertenece a todo ser humano por el simple hecho de existir, ser querido y amado por Dios.

La reflexión se complementa con aportes filosóficos, como Heidegger, quien señala que la existencia humana está pensada antes de “estar arrojada al mundo”, y con la enseñanza de *Evangelium vitae* (1995), que subraya el derecho a la vida como un don inalienable y sagrado. La dignidad humana, por tanto, se entiende como un valor intrínseco que supera cualquier vocación, profesión o título, y se expresa en el amor a la vida, la confianza en sí mismo y en los demás, y la capacidad de disfrutar cada día (Acosta, 2010).

El documento también destaca la importancia de la doctrina social de la Iglesia, concebida como una realidad viva en diálogo con la historia, las culturas y las ciencias, capaz de orientar la vida personal y social de los creyentes. Esta doctrina promueve la interacción respetuosa entre culturas y tradiciones, y se articula con la dignidad humana a través de principios fundamentales:

- Bien común: reconoce la vida como valor no negociable.
- Destino universal de los bienes: preserva los recursos naturales para un uso responsable.
- Subsidiaridad: fomenta la cooperación institucional en favor del bien común.
- Solidaridad: impulsa vínculos afectivos y la preocupación por el otro.
- Justicia social: más allá de la distribución equitativa, implica servir a la persona y su dignidad.

Palabras clave: Dios, dignidad, persona, vida, libertad humana.

¹ Filósofo y teólogo Universidad de San Buenaventura, Bogotá. Magister Educación: Desarrollo humano Universidad de San Buenaventura, Cali. Docente tiempo completo humanidades USTA Villavicencio. Cvlac: https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001246127 Google Scholar: https://scholar.google.com/citations?view_op=new_articles&hl=es&img=Le%C3%B3n+Dar%C3%ADo+Gaviria+Rojas # Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-4396-0613>

INTRODUCCIÓN

Para comenzar a hablar de la dignidad ontológica, es necesario, por tanto, recurrir a los orígenes de la vida, tal como lo presenta el libro del Génesis: “Creó, pues, Dios al ser humano a imagen suya, a imagen de Dios le creó, hombre y mujer los creó” (Gn 1,27).

Ahora bien, existen numerosas postulaciones acerca de la dignidad ontológica, desde pensadores filosóficos, teólogos, psicólogos y todas las demás ciencias humanas que siempre expresan la complejidad de este derecho a la vida que no solo por el hecho nacer nos lo merecemos, tal como la afirma la encíclica magnífica *Humanitas*: León XIV (2026) “la dignidad ontológica es la que pertenece a todo ser humano simplemente por el hecho de existir, de haber sido querido, creado y amado por Dios”. numeral 52, p. 29).

Somos conscientes de una existencia y ha sido respaldada desde el momento en que nos abrimos a la vida por un Ser Supremo que nos ha pensado primero antes de “estar arrojado al mundo” como lo afirma (Heidegger, 1927, p.337).

El derecho a la vida es un don inalienable del Creador, todos somos iguales y todos tenemos las mismas condiciones, todos tenemos los mismos derechos y deberes, estas igualdades son la base de una relaciones justas y verdaderas “reconociendo y tutelando a cada hombre y a cada mujer como persona y no como una cosa de la que se puede disponer” (Juan Pablo II, 1995, numeral 57 p.114).

Por otra parte, la dignidad humana se ha entendido de diversas maneras y estas acepciones se reducen en una simple definición: ser merecedor de...es decir, de la vida y todas sus valoraciones como persona, desde el momento de su concepción hasta el día de su finitud en el universo.

Por tanto, la dignidad humana está por encima de cualquier vocación, profesión, título y demás, “porque es amar la vida, es creer en sí mismo en los demás, es disfrutar cada día, de lo que se hace se produce y se entrega” (Acosta, 2011, p.25).

De otro lado, la doctrina social de la Iglesia considera que:

es una realidad viva, en diálogo con la historia, las culturas y las ciencias y, al mismo tiempo, conserva un núcleo de verdad que no declina. Puede ser considerada una forma de sabiduría capaz de orientar la vida personal y social de los creyentes. (León XIV, 2026, numeral 46 p. 28)

Por último, la doctrina social de la Iglesia nos conduce a interactuar entre culturas, respetando cada una de ellas, sus tradiciones populares y religiosas, es decir, estar insertas en un mundo terrenal, contextual, de cara a las vicisitudes de sus pobladores, en el misterio de Dios-Amor, develando el rostro humano de Jesucristo que está abierto a recibir hombres y mujeres sin distinción alguna, porque es el puente de comunicación de relaciones justas y solidarias entre la humanidad.

Cabe recordar, que la dignidad ontológica, moral, social y existencial se articulan los con los principios de la doctrina social de la Iglesia a saber: el principio del bien común donde se reconoce a todo hombre y mujer como un valor de la persona no negociable porque prima la vida social. El principio del destino universal de los bienes donde se preserva los recursos naturales creados por Dios para el aprovechamiento útil y responsable de la humanidad. El principio de subsidiariedad donde todos los agentes e instituciones deben fortalecer y promover la cooperación del bien común, pero no entendido como asistencialismo. El principio de solidaridad de pensar en el otro, de interactuar con el otro, de establecer vínculos afectivos con el otro, que no está solo. Por último, el principio de la justicia social no reduciéndolo a la mera distribución equitativa de los bienes a los demás, sino de servir y vivir desde su dignidad con las enseñanzas del evangelio de Jesucristo.

En definitiva, estos dos momentos: la dignidad humana y los principios de la doctrina social de la Iglesia son elementos claves en la formación de nuevas generaciones universitarias, porque son necesarias y urgentes recuperar el sentido de la vida, el amor propio y su autoestima, y el bien común entendido como el proyecto construido entre todos para alcanzar las metas comunes.

DIGNIDAD ONTOLÓGICA COMO UN DON DIVINO

La declaración universal a los Derechos Humanos consigna en su artículo 3: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. (1948, p.1). La dignidad ontológica está en una permanente tensión entre el sentido y el sinsentido de la vida como una construcción o deconstrucción de su existencia o su finitud. La vida en su esencia es un devenir ontológico, porque se pregunta el ser por el ser, a tal punto que se cuestiona sobre el rol en su vida personal y social. Cada acción humana es tomada a conciencia debido a su libre albedrío, a su autonomía y su propia seguridad y convicción de sus principios éticos y morales fundamentados en el hogar.

Ahora bien, en esa construcción y deconstrucción de la vida se piensa y se tiene proyectos, deseos o sueños que cumplir, porque la existencia no solo se reduce a vivir de una manera escueta, la cotidianidad, en la incertidumbre de no saber de dónde viene y para dónde va, sino más bien vincula la realidad con un proyecto exitoso o plausible que cumple sus expectativas en la realización humana que consiste en la búsqueda de la felicidad o como lo define Aristóteles *eudaimonía* vivir bien (Aristóteles, 2009, p.3).

La vida es un don, un deber, un regalo, pues nadie se da la vida a sí mismo que exige cuidarla, amarla y respetarla, por tanto, somos administradores de este don Divino que se nos ha encargado, que se tienen en las manos de cada quien, que asume su propia edificación o destrucción porque es un bien y el más alto en el orden natural.

En el contexto de la formación universitaria los docentes, y toda la comunidad universitaria se nos ha encomendado a estos jóvenes que traen su propia historia, su realidad cultural, su contexto social, su adaptación a la universidad, en fin, son seres humanos que se nos han confiado en formarlos en personas de bien, profesionales, humanos y cristianos-tomistas, es decir, la misión del educador no es solamente formarlos disciplinar y humanísticamente, sino creaturas con sentido humano, social e interrelacional.

En estos tiempos cambiantes se hace un llamado urgente a la escucha atenta, asidua e interactiva entre docente-estudiante, manteniéndose en su papel como educador y si es posible orientador en las historias y realidades que acaecen en su vida personal y social. Lo anterior, obedece al aporte del docente en procura de salvaguardar la vida del estudiante que se acerca con total confianza a ser mínimamente escuchado en tiempos de angustia o de necesidad a sabiendas que no es el profesional para manejar y resolver la situación, pero si para redireccionarlo y acudir a la ayuda profesional que brinda la universidad a través de las oficinas de atención humana y psicológica.

En consecuencia, es clave reiterar el sentido de la vida, frente a una sociedad que está marcada en unas profundas crisis egocéntricas e individualistas, que sufre cada ser humano en sí, porque el género humano es el centro de valoración y se necesita recuperar la dignidad humana.

Por último, el derecho a la vida es considerado como un “valor sagrado desde su inicio hasta su término, y afirmar el derecho de cada ser humano haber respetado este bien primario suyo”. (Juan Pablo II, 1993, numeral 2, p.13).

Dignidad moral en la toma de sus propias decisiones:

La teología moral cristiana desde la *veritatis splendor* Juan Pablo II, (1993) es considerada: “la teología moral es una reflexión que concierne a la «moralidad», o sea, al bien y al mal de los actos humanos y de la persona que los realiza, y en este sentido está abierta a todos los hombres”. (numeral 29, p.20).

Con lo anterior, en la libertad humana tiene la suficiente capacidad de decidir libre y voluntariamente acerca de sus propios actos humanos y por ende a sus consecuencias, dichas decisiones se fundamentan en la verdad para orientar su vida hacia el bien.

La persona no posee una dignidad moral por el solo hecho de existir, sino porque su conciencia determina si su proceder está en el marco de su bienestar o el bien a los demás o si todo lo contrario sucede en su propia existencia.

En consecuencia, la persona en su libre albedrío “orienta sus propias decisiones y su propio obrar” (León XIV, 2026, numeral 52, p. 30), es decir, que sus decisiones humanas se manifiestan y fortalecen mediante sus actos libres y responsables.

Por último, “la dignidad moral se halla en el ejercicio de la libertad por parte de la criatura humana, porque está dotada de conciencia que permanece siempre abierta” (Fernández,2024, numeral 7, p.4). Para ser iluminada por la verdad y actué conforme a sus principios éticos (ser coherente entre el ser, el pensar y el actuar) y de esta manera alcanza su plena realización humana y cristiana en relación con los demás y con el Creador.

Dignidad social en el reconocimiento de la persona

En esta dignidad se destaca “las condiciones de vida de la persona y el respeto concreto que le es reconocido por la sociedad” (León XIV, 2026, numeral 52 p. 30). Además del reconocimiento de la persona como criatura de Dios, también es importante resaltar la condición en la que se vive, es

decir, condiciones dignas para un buen vivir, mínimamente lo necesario para sentirse bien consigo mismo, vivienda, trabajo digno y remunerado, la alimentación y cuidado personal, entre otras.

La persona que hace parte de la sociedad debe ser reconocida, valorada y respetada no solo por el hecho de pertenecer a un grupo social, sino por su identidad sea cual fuera, porque no está permitido que se vulnere sus derechos y deberes, su estatus social, educativo, económico o cualquier otra característica que es inherente en el ser humano.

Es necesario recuperar la dignidad social de la persona, porque debe ser tenida como un medio y no como un fin, es decir, la persona tiene su valor no pecuniario, no interesado, sino es un valor intrínseco, posee dignidad por sí misma, independientemente del reconocimiento de los demás, de ser tenido en cuenta en la sociedad, porque como individuo su característica esencial es su naturaleza humana.

Por último, en esta sociedad utilitarista y transmoderna la persona en ocasiones es valorada por su estilo de vida, el estatus social que finge vivir, las sincronías ideológicas, entre otras, pero se discrimina por su forma diferente de pensar, de expresar sus puntos de vista, de sus inclinaciones o tendencias sexuales, políticas o diversas, es decir, no se respeta al otro, se atenta contra la dignidad humana que constituye el fundamento de una vida obligada que debe asumir.

Dignidad existencial el valor de sí mismo como persona

En estos tiempos presentes se habla “con más frecuencia de una “vida digna” y una “vida indigna” (León XIV, 2026, numeral 52, p.30). Pareciera a grandes rasgos que existe una diferenciación entre una vida digna que aparentemente lo tiene todo resuelto, no carece absolutamente de nada, tiene una vida cómoda, seguridades y bienestar para su vivir, pero en el fondo de su existir siente un vacío existencial, “pero por diversas razones le resulta difícil vivir con paz, con alegría, con esperanza” (León XIV, 2026, numeral 52, p.31).

Según la encíclica magnífica humanitas León XIV, (2026) describe una vida indigna: “enfermedades graves, contextos familiares violentos, ciertas adicciones patológicas”, (numeral 52 p.30), es decir, la vulnerabilidad de la condición humana, porque es el decrecer en su dignidad humana, en su realidad vital, porque se experimenta el dolor-sufrimiento, la agresividad en todas sus manifestaciones, y ciertos vicios que atentan contra su bienestar físico y emocional.

Por todo lo anterior, la vida digna y vida indigna están estrechamente relacionadas porque tienen que ver, juzgar y analizar su propia existencia porque se trata de un sujeto único, irrepetible, insustituible, que elabora su proyecto de vida, conforme a su vocación humana-cristiana, desde la fe en sí mismo, desde el amor al prójimo, y desde el respeto por la creación.

En conclusión, la dignidad en todos sus vértices que se describieron se considera que toda persona sin importar su condición cualquiera que sea o pertenezca, es valorada por su esencia, por lo que representa, por su identidad, libertad, entre otros, porque al fin y al cabo es y seguirá siendo persona, pero no reduciéndolo como lo interpretaron los filósofos griegos (máscara), sino más bien su integralidad en sus acciones humanas.

En un segundo momento tal como lo presenta la encíclica magnifica humanitas, describe los cinco principios de la doctrina social de la Iglesia, estos son:

El principio del bien común:

El concilio vaticano II en la constitución pastoral Gaudium et spes (1993) lo considera como: “el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible a las asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección” (numeral 26, p155), es decir, la pluralidad de individuos para un fin, es un esfuerzo colectivo de personas que hacen parte de la familia, ciudad, patria.

El principio del destino universal de los bienes:

Según San Juan Pablo II en la carta encíclica Centesimus annus (1991) recuerda que cada persona tiene un derecho a sus recursos naturales: “Dios ha dado la tierra a todo el género humano para que ella sustente a todos sus habitantes, sin excluir a nadie ni privilegiar a ninguno” (numeral 31, p.20), es decir, las personas que habitan esta aldea global, deben procurar preservar y cuidar los recursos naturales, el tratamiento de los residuos tomando conciencia de reciclar, en fin todo lo que esté a la mano para proteger el sistema ecológico.

El principio de subsidiaridad:

Corresponde crear vínculos asociativos, familiares, cuerpos intermedios que puedan y quieran servir desinteresadamente a comunidades o grupos de personas, pero no reduciéndolo al asistencialismo o paternalismo como lo afirma el compendio de la doctrina social de la Iglesia (2004): “El principio de subsidiaridad protege a las personas de los abusos de las instancias sociales superiores e insta a estas últimas a ayudar a los particulares y a los cuerpos intermedios a desarrollar sus tareas.».(numeral 187, p.22)

El principio de solidaridad:

Nace desde el interior de su fe en cada persona en relación con el otro, es decir, una relación de fraternidad que comienza desde el hogar porque es el núcleo central y vinculante con los demás y se evidencia en las relaciones empáticas, es decir, ponerse en los zapatos del otro para entender su realidad y no ser mirada desde la criticidad, señalamiento u otra actitud humana que desconfigura la imagen del otro, tal como lo describe la carta encíclica Fratelli tutti (2020): “La fraternidad se constituye en las familias es el primer lugar en el que se viven y se transmiten los valores del amor, de la fraternidad, de la convivencia y del compartir, de la atención y del cuidado del otro”.(numeral 114 p.30).

El principio de la justicia social:

No se entiende solamente como la distribución equitativa de los bienes materiales, sino más bien, que se tenga en cuenta como lo dice el Concilio Vaticano II en la constitución pastoral Gaudium et spes (1993): “toda institución está llamada a servir a la persona humana y a su dignidad” (numeral 25 p.39).

Lo anterior, también se corrobora con la idea de justicia social que está relacionada con las decisiones propias de cada individuo, de las estructuras sociales, económicas, culturales, que en muchas ocasiones producen desigualdades afectando a los más pobres como lo afirma Juan Pablo II (1987): “habló de una opción o amor preferencial por los pobres”, (numeral 42, p.41). que debe tener en cuenta cada persona en sus decisiones personales y sociales, mientras el Papa Francisco

(2013) denunció una “cultura del “descarte” que además se promueve la exclusión de los marginados por la sociedad (numeral 53 p.17).

En definitiva, la dignidad humana y los cinco principios que propone la doctrina social de la Iglesia en relación con la formación de nuestra población objetiva, nuestros estudiantes se evidencian cuando en el aula de clase o fuera de ella se reconoce su dignidad como persona, humano, individuo, que existe en sí y para sí no propiamente para ocupar un espacio-temporal en la USTA Villavicencio, sino valorar, respetar, entender su ser identitario, su trasegar histórico de vida, su puesto en la sociedad que busca aportar a ella desde su profesionalización.

En conclusión, la dignidad humana y los principios de la doctrina social de la Iglesia son pilares fundamentales para la formación de nuevas generaciones universitarias. Se plantea la necesidad urgente de recuperar el sentido de la vida, el amor propio, la autoestima y el compromiso con el bien común, entendido como un proyecto colectivo que busca alcanzar metas compartidas.

REFERENCIAS

- Acosta, D. E.** (2011). *Sobre el sentido de la vida y la solidaridad*. Revista *Tiempos Nuevos*. I.U. Cesmag.
- Aristóteles.** (2009). *Ética a Nicómaco* (T. Irwin, Trad.). Hackett Publishing. (Obra original publicada ca. 350 a.C.).
- Biblia de Jerusalén.** (1995). Nueva edición revisada y aumentada. Bilbao: Desclée de Brouwer.
- Concilio Vaticano II.** (1993). *Constitución pastoral Gaudium et spes* (6ª ed.). Documentos completos Concilio Vaticano II. Bogotá: Editorial San Pablo.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.** (1948, 10 de diciembre). Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Fernández, V. M.** (2024, 2 de abril). *Declaración Dignitas infinita*. Dicasterio para la Doctrina de la Fe.
- Francisco, Papa.** (2013, 24 de noviembre). *Exhortación apostólica Evangelii gaudium*. Ciudad del Vaticano: Librería Editrice Vaticana.
- Francisco, Papa.** (2020, 3 de octubre). *Carta encíclica Fratelli tutti*. Ciudad del Vaticano: Librería Editrice Vaticana.
- Heidegger, M.** (1927). *Ser y tiempo*. Edición electrónica. Recuperado de www.philosophia.cl/ / Escuela de Filosofía Universidad ARCIS.
- León XIV.** (2026, 15 de mayo). *Carta encíclica Magnifica humanitas*. Ciudad del Vaticano: Librería Editrice Vaticana.
- San Juan Pablo II.** (1987, 30 de diciembre). *Carta encíclica Sollicitudo rei socialis*. Ciudad del Vaticano: Librería Editrice Vaticana.
- San Juan Pablo II.** (1991, 1 de mayo). *Carta encíclica Centesimus annus*. Ciudad del Vaticano: Librería Editrice Vaticana.
- San Juan Pablo II.** (1993, 6 de agosto). *Carta encíclica Veritatis splendor*. Ciudad del Vaticano: Librería Editrice Vaticana.
- San Juan Pablo II.** (1995, 25 de marzo). *Carta encíclica Evangelium vitae*. Ciudad del Vaticano: Librería Editrice Vaticana.
- San Juan Pablo II.** (2004, 29 de junio). *Compendio de la doctrina social de la Iglesia: A Juan Pablo II maestro de doctrina social, testigo evangélico de justicia y paz*. Ciudad del Vaticano: Librería Editrice Vaticana.